Ciudad del Este, 07 de diciembre del 2.020

DECLARACIÓN JURADA

Abg. Estela Peralta Lesme, Coordinadora Interina de UOC de la Gobernación de Alto Paraná, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que se remite el contrato firmado con la empresa adjudicada del proceso correspondiente al **Llamado por Licitación Pública Nacional Nº 07/2020 CONSTUCCIÓN DE AULAS, TINGLADOS Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ Y HERNANDARIAS (FONACIDE - PLURIANUAL 2.021)** y solicita la emisión del Código de Contratación del Proceso mencionado a fin de dar inicio a las obras y por ende ejecutar lo antes posible los trabajos correspondientes al año en curso (2.020); y así poder cumplir en tiempo y forma con lo proyectado por esta Institución.

Por lo tanto declaro fe de juramento de que todas las condiciones de veracidad y actualidad están dadas.

Se remite adjunto a la presente Declaración la Resolución de la Coordinadora Interina

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Abg. Estela M. Peralta Lesme
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

RESOLUCION G.A.P. Nº 1880/2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA MÉDICA AL COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.) LIC. JUAN ANTONIO CAMP AUSINA Y SE DESIGNA COMO COORDINADORA INTERINA A LA ABG. ESTELA MARGARITA PERALTA LESME.

Ciudad del Este, 29 de octubre de 2020.-

VISTO: la nota presentada por el Lic. Juan Antonio Camp Ausina solicitando permiso por Covid-19 positivo, debiendo guardar cuarentena y hasta su recuperación total durante la pandemia.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Art. 8 de Ley 1626/00 de la "Función Pública", y la Resolución Nº 8 de fecha 21/08/03 del Gobierno Departamental, modificada parcialmente por Resolución Nº 90 de fecha 13/05/04, establece que son cargos de confianza y sujetos a libre disposición los ejercidos por el *Secretario General, Secretario Privado, Secretarios Departamentales, Directores, Auditor Interno, Jefes de Departamentos, de Gabinete y Asesores;*

Lo previsto en el Art. 17º de la Ley 426/94 Orgánica Departamental que establece como atribuciones del Gobernador: inc. d) d*ictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*, e inc. v) Nombrar *a secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma*";

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA,

RESUELVE

Art. 1º OTORGAR Permiso al Lic. Juan Antonio Camp Ausina, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para ausentarse durante la pandemia de sus actividades al frente de dicha Secretaría, por motivos de la pandemia.-

Art. 2°.- DESIGNAR a la Abg. Estela Margarita Peralta Lesme, como Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sin perjuicio de su funciones, mientras dure la ausencia del Titular de la citada Coordinación por la Licencia Médica del Lic. Juan Antonio Camp Ausina,.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná